



“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 07-2015-FEP-INAM

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 07-2015-FEP-INAM

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
5. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	4

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	7
-----------------	---

"Trabajando por una nación sin corrupción"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre, 2015

Oficio MMAME /TSC-694/2015

Licenciada

Ana Aminta Madrid Paz

Ministra

Instituto Nacional de la Mujer

Su Oficina

Señora Ministra:

Adjunto encontrará el Informe N° 07-2015-FEP/INAM, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente por Ley

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), fue creado mediante Decreto No. 232-98, aprobado el 30 de Septiembre de 1998, producto de las demandas sociales de las mujeres, fue establecido como una institución de desarrollo social, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El INAM tiene como finalidad la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, económico, político y cultural.

Sus objetivos generales son los siguientes:

- Contribuir a la realización plena e integral de la mujer hondureña en el contexto de la armonización de los intereses de todos los sectores sociales
- Promover el desarrollo integral de la sociedad en general, mediante un esquema de desarrollo participativo y democrático, para construir una sociedad capaz de cuidar el equilibrio del medio ambiente, la biodiversidad, la integridad de la familia y la responsabilidad de esta en la juventud y la niñez.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Instituto Nacional de la Mujer, presentó la planificación para el ejercicio fiscal 2014 bajo el programa denominado “Desarrollo Integral de la Mujer y la Niña”, planificando dos (2) resultados o metas orientadas al logro y posicionamiento de políticas públicas en materia de derechos de las mujeres, mismas que están alineadas al plan estratégico y sus objetivos institucionales.

Los resultados o metas son los siguientes:

- Asistidas instituciones públicas y privadas para incorporar en su gestión acciones del II PIEGH (Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras).
- Fortalecidos técnicamente los mecanismos responsables de promover el enfoque de equidad de género.

A su vez se desprenden cinco (5) actividades las que a continuación se detallan:

- Coordinación y Dirección Superior
- Promover la Institucionalidad de género en el ámbito nacional, regional y local
- Promover la Implementación del II PIEGH 2010-2022
- Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres
- Promover la Implementación del II PIEGH 2010-2022 en la Zona Noroccidental

El plan operativo anual, se presentó bajo el esquema presupuestario basado en programas, la cual denota una estructura que permite ser medible y alcanzar los resultados esperados. Su costo estimado fue de 27.5 millones de Lempiras.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La liquidación presupuestaria de ingresos que presenta la institución, refleja un presupuesto definitivo que asciende a 27.5 millones de Lempiras, el cual procede de dos (2) fuentes de ingresos que son: Tesoro Nacional y Fondos Externos.

El Presupuesto aprobado al Instituto Nacional de la Mujer, para el ejercicio fiscal 2014, fue por un monto de 25.0 millones de Lempiras, éste presupuesto se incrementó, quedando un presupuesto definitivo de 27.5 millones de Lempiras y fue ejecutado en 81.99%.

El cuadro siguiente describe las ejecuciones a nivel de cada uno de los grupos del gasto:

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER					
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
PERIODO 2014					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	15,444,828.00	18,062,992.00	17,825,996.00	79.00%	98.69%
Servicios no Personales	6,839,619.00	7,105,185.00	3,638,549.00	16.12%	51.21%
Materiales y Suministros	2,044,413.00	1,660,683.00	751,858.00	3.33%	45.27%
Bienes Capitalizables	162,900.00	162,900.00	0.00	0.00%	0.00%
Transferencias	530,000.00	530,000.00	349,339.00	1.55%	65.91%
TOTALES	25,021,760.00	27,521,760.00	22,565,742.00	100.00%	81.99%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INAM

Los gastos corrientes de la institución, absorben el cien por ciento (100.00%) de su ejecución, acorde con el giro del Instituto.

Cabe mencionar que se presupuestaron fondos en gastos de capital, por la cantidad de 162.9 miles de Lempiras, para compra de maquinaria y equipo y aplicaciones informáticas, sin embargo, dichos fondos fueron congelados por la Secretaría de Finanzas.

Como se menciona en el acápite anterior el Instituto Nacional de la Mujer, formula su plan operativo anual en un solo programa que es “Desarrollo Integral de la Mujer y la Niña”, dentro del cual la actividad con mayor ejecución fue Coordinación y Dirección Superior, con 13.4 millones de

Lempiras, equivalente al 59.19% del total ejecutado.

4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO

El Instituto Nacional de Mujer, ejecutó su plan operativo en 108.33%, con relación a dos (2) metas, y ejecutó su presupuesto de gastos en 81.99%.

La ejecución del plan operativo de la institución fue realizada de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014					
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER					
Programa	Resultados	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	Porcentaje de Ejecución Física
Desarrollo Integral de la Mujer, la adolescente y la niña	Asistidas instituciones publicas y privadas para incorporar en su gestión acciones del II PIEGH	Institución	30	35	116.67%
	Fortalecidos técnicamente los mecanismos responsables de promover el enfoque de equidad de genero	Oficina	196	196	100.00%
T O T A L E S					108.33%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INAM

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Instituto Nacional de la Mujer, ejecutó su Plan Operativo Anual en 108.33%, y la ejecución presupuestaria del gasto fue del 81.99%.
2. Los objetivos, metas y actividades formulados en el plan operativo anual del Instituto, están estrechamente vinculados con su rol institucional y su plan estratégico.
3. El presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue por 25.0 millones de Lempiras, el cual se incrementó en 2.5 millones de Lempiras, obteniendo un presupuesto definitivo de 27.5 millones de Lempiras y fue ejecutado en 22.6 millones de Lempiras.
4. Los gastos corrientes absorbieron el 100% del presupuesto, siendo coherente con el giro del Instituto.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIÓN

A la Señora Ministra:

1. **Instruir al Director de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión**, para que revise los procedimientos en la preparación del POA-Presupuesto institucional, y que elabore los ajustes correspondientes, por medio de los cuales se establezca para cada ejercicio fiscal una vinculación entre la meta física programada y la estimación de recursos para el logro de la misma, realizando las reformulaciones en los casos que corresponda; para cumplir con lo anterior, se deberá elaborar un Informe Trimestral.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2015.